



Normativa sobre fondeo de embarcaciones

El servicio de fondeo deberá solicitarse por anticipado mediante escrito dirigido a la Secretaría del Club.

Para poder obtener la pegatina que da derecho al servicio de fondeo y botero:

a) Se firmará un documento en el que se exime al Club de cualquier responsabilidad por los posibles daños que pudiera sufrir la embarcación por el hecho de estar fondeada en una de las boyas que el Club pone a disposición del socio.

b) El socio deberá estar al corriente de pago de todas las cuotas establecidas.

c) Presentar fotocopia de los documentos requeridos por la legislación vigente que posibilitan la navegación de la embarcación, tales como Certificado de Navegación, seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, etc.

d) El socio debe ser el propietario o arrendatario (debidamente acreditado) de la embarcación a fondear.

En caso de sobre demanda de solicitudes, el socio de número tendrá preferencia sobre el socio de temporada.

Se tendrá derecho a un solo fondeo por socio de número o temporada mientras no haya espacio para más